

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 404

COMISIONES DE LEGISLACION PENAL Y DE
SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 21 de junio de 2002

Término del artículo 113: 2 de julio de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la provisión de chalecos protectores antibala de la Policía Federal Argentina. **Allende y Posse.** (818-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Allende y Posse por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la provisión de chalecos antibala a su personal, por la Policía Federal Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 12 de junio de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Fernando R. Montoya. – Angel E. Baltuzzi. – Atilio P. Tazzioli. – José L. Fernández Valoni. – José A. Mirabile. – Elsa Lofrano. – Guillermo E. Johnson. – José C. G. Cusinato. – Fernando C. Melillo. – Manuel J. Baladrón. – María E. Biglieri. – Carlos R. Brown. – Jorge O. Casanovas. – Héctor J. Cavallero. – María L. Chaya. – Luis F. J. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – María del C. Falbo. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Carlos R. Iparraquirre. – Juan C. Lynch. – Laura C. Musa. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta Palou. – María del Carmen C. Rico. – Marcelo J. A. Stubrin. – Miguel A. Toma. – Saúl E. Ubaldini. – Juan M. Urtubey. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través de quien corresponda, con respecto a los chalecos protectores antibala del personal de la Policía Federal Argentina, lo siguiente:

1° – Si los provee la institución al personal que debe usarlos o, si por el contrario, es el personal quien debe comprarlos a su cargo.

2° – En el caso de que sean provistos por la institución:

a) Si se proveen a todo el personal o sólo al que cumple determinadas funciones y, en ese caso, cuáles son esas funciones;

b) ¿Cuáles son las normas para su uso? En particular, si el uso es obligatorio u optativo y en qué circunstancias;

c) Si los chalecos se proveen como equipo personal a quienes deben usarlos o si se proveen a los diferentes destinos donde revista el personal;

d) ¿Cuál es la existencia de chalecos en el inventario de la Policía Federal Argentina? ¿Esa existencia es suficiente o insuficiente? En este último caso, ¿hay compras en marcha y en qué plazo se espera contar con cantidad suficiente? ¿Qué proporción representa la existencia en el inventario respecto a la planta de personal?

e) Si en el inventario existen chalecos con diferentes características de protección y cuáles son las características de protección de los existentes;

f) ¿Cuál es el precio o precios, en el caso de que haya de diferentes características, de los chalecos propiedad de la Policía Federal Argentina?

g) ¿Cuáles son las inversiones efectuadas para su compra y con cargo a qué presupuestos anuales se imputaron?

h) ¿Cómo se comparan las características de los chalecos propiedad de la Policía Federal Argentina con respecto a los disponibles en el mercado? Si hubiera diferencias, indicar los diferentes precios.

3° – En el caso de que no sean provistos por la institución: ¿qué normas rigen al efecto?

4° – Cualquier otra información que se considere conveniente brindar para conocer lo concerniente al uso, provisión y compra de ese elemento de protección del personal que a diario debe enfrentar la violencia de los delincuentes.

Alfredo E. Allende. – Melchor A. Posse.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Allende y Posse por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la provisión de chalecos antibala a su personal, por la Policía Federal Argentina, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 20 de febrero de 2002 una carta de lectores publicada por el diario “La Nación” pone de manifiesto que en un comercio de caza y pesca el lector observó a un suboficial de la Policía Federal tratando de comprar con su propio dinero un chaleco

antibalas, “porque el que le da la institución no lo protege adecuadamente”. Ante la consulta del lector –expresa la carta– el dueño del local le informó que ésa es una práctica habitual y que nuestros policías suelen gastar dos meses de su sueldo para seguir poniendo “el pecho” a las balas de los delincuentes mientras protegen a la comunidad. La carta hace un llamamiento a los jueces nacionales.

En forma no muy lejana se dio publicidad a dos modificaciones importantes en el uniforme de servicio del personal de la Policía Federal Argentina, a los planes de equipamiento de esas prendas y también a la modernización de otro equipamiento específico, tal como el de chalecos y cascos protectores, etcétera.

También hubo trascendidos en cuanto a insuficiencias en la provisión y a la incidencia de la renovación de prendas y equipo en el bolsillo de los servidores públicos, pero en ningún momento se recibió una noticia directa como la ahora publicada.

Es posible que el dramático incremento actual en las bajas de los agentes del orden en los enfrentamientos con la delincuencia y la eficacia y letalidad del armamento que usan los criminales hayan dado mayor notoriedad a lo expresado en la citada carta de lectores.

Independientemente de la veracidad de lo dicho por el lector, este tema debe ser debidamente esclarecido, pues en las circunstancias actuales muchas son las cargas que recaen en las fuerzas del orden y en las autoridades que las conducen y la situación de indefensión relativa que lo expresado involucra no es un hecho menor

Por ello y por los argumentos adicionales que, de ser necesario, expresaremos ante las comisiones que asesoren respecto de este tema y en el recinto cuando sea tratado, es que requerimos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación de esta resolución a la mayor brevedad.

Alfredo E. Allende. – Melchor A. Posse.